

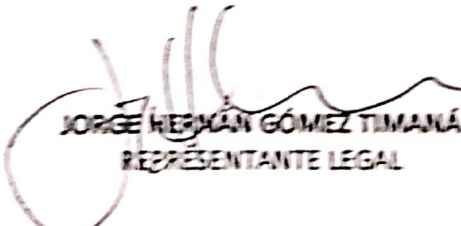


EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A E.S.P.
NIT.: 891.502.163-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento al artículo 7 "VIGILANCIA Y CONTROL", establecido en la resolución CRC 4000 del 9 de noviembre de 2012, la medición de los indicadores de calidad y los reportes de información del CUARTO TRIMESTRE DE 2020, correspondientes a internet y voz, en redes fijas, han sido verificados previamente y se ajustan integralmente a los parámetros fijados en el anexo 1 de la Resolución 3067/2011, 3505/2011 y 3523/2012.

Se expide en Popayán a los tres (11) días del mes de enero de 2021.


JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Cristian C. Solarte M. / Ingeniero Soporte Plataformas
Revisó: Ing. Rubén Darío Carriazo M. / Jefe Planta Especial
Aprobó: Ing. Jorge H. Gómez Timaná / Gerente